

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN

CENTRO DE DOCTRINA DEL EJÉRCITO ESCUELA DE SUBOFICIALES
SANGENTO INOCENCIO CHINCA.

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN

PARCIAL ☐ **x** **TOTAL** ☐

No. 08

Nilo Cundinamarca. **Mes de septiembre del 2021**

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JENNIFER PAOLA MORA QUIMBAYA Identificación: 1.070.602.831 Nacionalidad: COLOMBIANA Dirección – ciudad de residencia: MANZANA E CASA # 6 B/ CIUDAD MONTES GIRARDOT- CUNDINAMARCA Teléfono de contacto: 3125358087 E-mail de contacto: KYPAO04@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: TC. EDNA MARGARITA SANTAMARIA BARRIOS Cargo: JEFE DE PSICÓLOGIA ÁREA DE INCORPORACIÓN Resolución de Nombramiento 142 fecha 06 de FEBRERO de 2021.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: No. 142 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN - 2021 Fecha de suscripción: 06 de FEBRERO del 2021
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 25-44-101151678 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 16 de febrero de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ , Ordenador de Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
5. CDP	CDP No: 7721 Fecha expedición: 2021-02-04

2021 FORTALECIMIENTO
DE LA VOCACIÓN MILITAR.
LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO

Fuerte Militar de Tolomaidá, Km 1 Vía Melgar - Girardot.
Nilo – Cundinamarca
emsub@buzonejercito.mil.co



	<p>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN.</p> <p>Dependencia: 088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN.</p> <p>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.</p> <p>Fuente: Fondo interno</p> <p>Recurso: 16</p> <p>Valor: \$27.500.000,00</p>
6. CRP	<p>No. CRP: 16921</p> <p>Fecha expedición: 22-feb-2021</p> <p>Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN</p> <p>Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN</p> <p>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos.</p> <p>Fuente: Fondo interno</p> <p>Recurso: 16</p> <p>Valor: \$27.500.000.00</p>
7. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	22 de Febrero 2021 hasta el 31 de Diciembre 2021.
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>ONCE (11) MESES</p> <p>Hasta el 31 de diciembre del 2021</p>
9. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA QUE APOYE EL PROCESO DE INCORPORACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE ACUERDO CON LAS ZONAS DE RECLUTAMIENTO ASIGNADAS, CON DESTINO A LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES "EMSUB".
10. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:</p> <p>Actividades Específicas:</p> <p>1. Aplicar pruebas psicométricas, realizar entrevistas y elaborar conceptos de aptitud o no aptitud al personal aspirante a los cursos de suboficiales en las diferentes zonas de reclutamiento ubicadas en los distintos departamentos del país de acuerdo a la destinación que realice el supervisor del contrato.</p> <p>2. Realizar evaluación de aptitud psicofísica del personal de oficiales, suboficiales, alumnos o personal civil en procesos administrativos de personal como ascenso, cambios de arma, viaje al exterior, junta médica, retiro, curse avanzado de combate.</p> <p>3. Realizar campañas de promoción y prevención en salud mental de acuerdo con el plan maestro anual ordenado por la Dirección de Sanidad del Ejército y dirigido</p>

al personal de oficiales, suboficiales, alumnos, soldados y personal civil.

4. Asesorar y realizar orientaciones y seguimientos psicológicos a los casos que lo requieran para el personal de oficiales, suboficiales, alumnos y civiles de la EMSUB.

5. Atender consultas psicológicas en el establecimiento y/o donde sea programado de acuerdo con la necesidad de la Escuela Militar de Suboficiales.

6. Apoyar con el proceso de incorporación de soldados de acuerdo con el requerimiento de la EMSUB y orden del comando superior.

7. Realizar y acompañar las actividades de bienestar para el personal de oficiales, suboficiales, alumnos, soldados y personal civil.

8. Generar espacios académicos y pedagógicos que fomenten la reflexión y discusión en los alumnos.

9. Participar con la institución académica en actividades pedagógicas extracurriculares.

10. Organizar y entregar el archivo de la dependencia de acuerdo a la TRD.

11. Desempeñar las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual en el área de psicología y ordenadas por la dirección de la EMSUB, en coordinación con la supervisión del contrato.

12. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios administrativos y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tengas relación directa con el objeto contractual. Parágrafo primero: independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio de Defensa Nacional-Ejército Nacional-Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca.", y, en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - Escuela Militar de Suboficiales "Sargento Inocencio Chinca.", ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Obligaciones Generales:

En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de las documentas que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social a ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tal como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecida en la ley 1581 de 2012.

	<p>5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a las derechas de autor que de las mismas se deriven, ante lo cual no se podría. aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche a conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <p>6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y Ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.</p> <p>7. Presenlar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".</p> <p>8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.</p> <p>9. No cumplir en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.</p> <p>10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejercito Nacional.</p> <p>11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.</p> <p>12. El contratista debe custodiar los medias entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le</p>
--	--

	<p>serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.</p> <p>13.El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.</p> <p>14.Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 ya la cláusula resolutoria para disolver el contrato.</p> <p>15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel a coma originalmente haya sido exagerado.</p> <p>16. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar las informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: independencia del contratista. El contratista es independiente del ministerio de defensa - Ejército Nacional, agente a mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del ministerio de defensa - ejército nacional, no de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>PARAGRAFO SEGUNDO: SUJECION A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES. El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y tramites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.</p>
11. PERIODO DEL INFORME	SEPTIEMBRE DEL 2021
12. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA OBLIGACIÓN	<p>Obligación No. 1: Aplicar pruebas psicométricas, realizar entrevistas y elaborar conceptos de aptitud o no aptitud al personal aspirante a los cursos de suboficiales en las diferentes zonas de reclutamiento ubicadas en los distintos departamentos del país de acuerdo a la destinación que realice el supervisor del contrato.</p> <p>Anexo: Evidencia presencial</p>

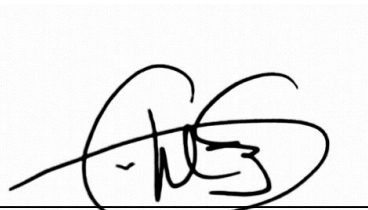
	N o	TIPO: OFICIO S DOCUM ENTO:	No. DE RADICA DO:	ASUNTO:
				<p>Aplicar y organizar pruebas psicométricas ICOP Y MMPI2 de verificación a los aspirantes del curso 108.</p>  <p>Entrevistas familiares los aspirantes del curso 108 de las zonas zonas 0, zona 1, zona 6, zona 7, zona 8, zona 9, zona 13 y zona 15.</p>  <p>Organización de pruebas ICOP a los aspirantes del curso 108 suboficiales de las zonas 0, zona 1, zona 6, zona 7, zona 8, zona 9, zona 13 y zona 15.</p> <p>Organización de pruebas ICOP a los aspirantes para curso 106 extraordinario zonas 0, zona 1, zona 6, zona 7, zona 8, zona 9, zona 13 y zona 15..</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>BASE DE DATOS ASPIRANTES A CURSO 108 O...</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>BASE DE DATOS ASPIRANTES CURSO 106 E...</p> </div> </div>
				<p>Entrevistas psicológicas a los aspirantes a curso 108 suboficiales de las zonas 0, zona 1, zona 6, zona 7, zona 8, zona 9, zona 13 y zona 15.</p> <p>Entrevistas psicológicas a los aspirantes a curso 106 extraordinarios Entrevistas psicológicas a los aspirantes a curso 108 suboficiales de las zonas 0, zona 1, zona,</p>
	01	INCORPORACIÓN		
	02	ENTREVISTAS PSICOLÓGICA		

		S		zona 3 6, zona 7, zona 8, zona 9, zona 13 y zona 15. <div><div>ENTREVISTA PSICOLÓGICA CURSO 106 EXTRAORDI...</div><div>ENTREVISTA PSICOLÓGICA CURSO 108 ORDINARIO</div></div>																
<p>Obligación No. 2: Realizar evaluación de aptitud psicofísica del personal de oficiales, suboficiales, alumnos o personal civil en procesos administrativos del personal como ascenso, cambios de armas, viaje al exterior, junta médica, retiro, curso avanzado de combate.</p> <p>Anexo: Evidencia presencial</p> <table><tr><th>N o</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:</th><th>No. DE RADICAD O:</th><th>ASUNTO:</th></tr><tr><td>01</td><td>ENTREVISTA RETIRO VOLUNTARIO EMISION DE CONCEPTO PSICOLOGICO</td><td></td><td>Entrevista psicológica y emisión de concepto psicológico para el personal de retiro voluntario del personal de alumnos de la escuela de suboficiales.</td></tr></table> <p>Obligación No. 3: Desarrollo y ejecución del programa de Salud Mental.</p> <table><tr><th>N o</th><th>TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:</th><th>No. DE RADICAD O:</th><th>ASUNTO:</th></tr><tr><td>01</td><td>FORMATO MENSUAL MORBILIDAD DISAN</td><td></td><td>Elaboración del formato mensual de morbilidad (usuarios atendidos por psicología mensualmente). <div><div>SEPTIEMBRE 2021 -FORMATO RIPS MORBIL...</div></div></td></tr></table>					N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:	01	ENTREVISTA RETIRO VOLUNTARIO EMISION DE CONCEPTO PSICOLOGICO		Entrevista psicológica y emisión de concepto psicológico para el personal de retiro voluntario del personal de alumnos de la escuela de suboficiales.	N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:	01	FORMATO MENSUAL MORBILIDAD DISAN		Elaboración del formato mensual de morbilidad (usuarios atendidos por psicología mensualmente). <div><div>SEPTIEMBRE 2021 -FORMATO RIPS MORBIL...</div></div>
N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:																	
01	ENTREVISTA RETIRO VOLUNTARIO EMISION DE CONCEPTO PSICOLOGICO		Entrevista psicológica y emisión de concepto psicológico para el personal de retiro voluntario del personal de alumnos de la escuela de suboficiales.																	
N o	TIPO: OFICIOS DOCUMENT O:	No. DE RADICAD O:	ASUNTO:																	
01	FORMATO MENSUAL MORBILIDAD DISAN		Elaboración del formato mensual de morbilidad (usuarios atendidos por psicología mensualmente). <div><div>SEPTIEMBRE 2021 -FORMATO RIPS MORBIL...</div></div>																	
13. VALOR DEL CONTRATO		Valor total: \$ 27.500.000,00 Valor autorizado a pagar: 2.500.000,00																		

14 CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL	<p>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión, ARL y Caja de compensación)</p> <p>PLANILLA MES AGOSTO</p> <table><tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Pago</th></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION</td><td>160.000</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>SALUD TOTAL</td><td>125.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>5.300</td></tr><tr><td>CAJA DE COMPENSACIÓN</td><td>COLSUBSIDIO</td><td>20.000</td></tr></table>	Obligación	Entidad	Pago	PENSIÓN	PROTECCION	160.000	SALUD	SALUD TOTAL	125.000	ARL	SURA	5.300	CAJA DE COMPENSACIÓN	COLSUBSIDIO	20.000
Obligación	Entidad	Pago														
PENSIÓN	PROTECCION	160.000														
SALUD	SALUD TOTAL	125.000														
ARL	SURA	5.300														
CAJA DE COMPENSACIÓN	COLSUBSIDIO	20.000														
15 -DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME	<p>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.</p> <p>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.</p> <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.</p> <p>3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</p> <p>4. Certificación bajo la gravedad de juramento de los contratos que tenga vigentes de prestación de Servicios Técnicos y/o Profesionales, certificación de ingresos para aplicación de retención en la fuente trabajadores independientes declarantes o no declarantes</p> <p>5. Acta de inicio de ejecución del contrato</p> <p>6. Juramento bajo gravedad de la realización del pago de salud, pensión y ARL de forma correcta referente al o los contratos que tienen con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN.</p>															
16 CONSTANCIAS	En el presente informe dejo constancia que la contratista cumplió con las															

	<p>obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☐ X TOTAL ☐</p> <p>Asimismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</p>
17 RECOMENDACIONES	Se puede seguir con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.
18 CONCLUSIONES	De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO se va a cancelar DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000,00) , correspondiente del mes SEPTIEMBRE , según NOTA DE CONTABILIDAD del mes de SPTIEMBRE de 2021 , se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.

Para constancia se firma en, **Nilo - Cundinamarca**, Mes de Septiembre del 2021



TC. EDNA MARGARITA SANTAMARIA BARRIOS
JEFE DE PSICÓLOGIA ÁREA DE INCORPORACIÓN EMSUB
SUPERVISOR